



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 217-2023-FIIS-UNFV

Lima, 15 de noviembre de 2023

Vistos el Oficio N° 429-2023-D-FIIS-UNFV de fecha 14.11.2023, mediante el cual, el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, comunica (vía STD) a la Secretaría Académica que ha visto por conveniente encargar la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes a la Dra. Ing. ANA MARÍA ÁNGELES LAZO, mientras dure la ausencia del Dr. Higinio Flores Vidal, por lo que se debe emitir la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo con el Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al Mg. Ing. **PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad.** Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, mediante lo dispuesto por el antes citado Estatuto, en su Título VII, Capítulo 2, Art. 157° “Atribuciones del Decano” establece en su inciso c) “Dirigir académicamente a la facultad, a través de los directores y de los departamentos académicos, direcciones de escuela profesional y unidades de posgrado”;

Que, el Estatuto de la UNFV, Título II, Capítulo III Art. 23° establece: “23.1. Los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que se constituyen como órganos de dirección de la facultad, reúnen a los docentes de disciplinas afines, con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar las estrategias pedagógicas y orientar la preparación de los sílabos de las asignaturas en coordinación con las escuelas profesionales. 23.2. Los departamentos académicos, sirven a una o más unidades académicas.”

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 8784-2021-CU-UNFV de fecha 19.07.2021, en su artículo 84° Funciones del Decanato: inciso b) Dirigir las actividades administrativas y académicas de la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación, Unidad de Posgrado y la Unidad de Servicios Universitarios;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 217-2023-FIIS-UNFV

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) mencionados en los considerandos precedentes, en el cual se establece el Organigrama Analítico y Funcional de las Facultades, entre ellas la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, mediante FUT (NT-078738) de fecha 04.08.2023, el Dr. HIGINIO EXEQUIEL FLORES VIDAL Docente Ordinario PR/DE, director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, solicita al Decano de la Facultad, Licencia con goce de haber por un período de 30 (treinta) días a cuenta de vacaciones pendientes, a partir del 06 de noviembre hasta el 06 de diciembre de 2023 por motivos estrictamente personales;

Que, con Oficio de Vistos, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, comunica a la Secretaría Académica, que ha visto por conveniente, encargar a partir del 06.11.2023, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes con retención al cargo de directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial a la Dra. ANA MARÍA ÁNGELES LAZO – Docente Ordinario PR/DE, mientras dure la Licencia del Dr. HIGINIO EXEQUIEL FLORES VIDAL;

Que, de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Reglamento General, Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, y Artículos 155° y 157° del Estatuto de la UNFV, que facultad atribuciones al señor Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, ha visto por conveniente, encargar a partir del 06.11.2023, a la Dra. **ANA MARIA ÁNGELES LAZO**, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, mientras dure la licencia del Dr. Higinio Exequiel Flores Vidal, debiendo emitirse la Resolución Decanal correspondiente, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –Encargar por un período de 30 días, a partir **del 06 de noviembre al 06 de diciembre de 2023**, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes a la Dra. Ing. **ANA MARÍA ÁNGELES LAZO**, Docente Ordinario Principal de dedicación Tiempo Completo (PR/TC) con retención al cargo de directora de la Escuela profesional de Ingeniería de Agroindustrial, mientras dure la Licencia a cuenta de vacaciones pendientes, del Dr. Higinio Exequiel Flores Vidal, en concordancia con las normas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO SEGUNDO. – Los Departamentos académicos de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Transportes, adoptarán las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas


Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ
Secretaría Académica